



CONCELLERÍA DELEGADA
CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)

Parque Municipal, s/n · CP 15320 · Telf. 981453116 · aspontes@aspontes.org · CIF P1507100D

Ref.:SQM

Extracto de la resolución núm. 1507/2026 de la Concejala delegada de Benestar Social, Igualdade, Educación e Contratación de fecha 24/07/2026, por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras de “subvenciones dirigidas a las entidades sociales para el año 2026”

Primero.- Beneficiarios.

Entidades sociales sin ánimo de lucro, que deberán estar legalmente constituidas y no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de las ayudas o subvenciones públicas.

Las entidades solicitantes, deberán tener objetivos y finalidades coincidentes con el objeto de la subvención.

- Que sus estatutos tengan objetivos y finalidades sociales.
- Estar inscritas en el Rexistro de Asociacións de Galicia, y en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento das Pontes de García Rodríguez.
- Desenvolver sus actividades en el ámbito territorial del Ayuntamiento o sobre temas de interés para el Ayuntamiento.

Segundo.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las entidades sociales para el año 2026.

Tercero.- Bases reguladoras.

El programa se regirá por las bases reguladoras específicas, que fueron publicadas en el BOP número 142 del 29 de julio 2026, disponibles en:

https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2026/07/29/2026_0000004937.pdf

Cuarto.- Cuantía.

Se destinarán un importe de 162.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.231.48900

Quinto. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración son los establecidos en las Bases reguladoras específicas.

Sexto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud tendrá exclusivamente formato electrónico y deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.aspontes.com/es/index.html>. Sólo se podrá presentar una solicitud por titular (si se presentan más, sólo se valorará la primera).

El plazo será de DIEZ días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



CONCELLERÍA DELEGADA
CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)

Parque Municipal, s/n · CP 15320 · Telf. 981453116 · aspontes@aspontes.org · CIF P1507100D

Ref.:SQM

Séptimo.- Plazo de justificación.

El plazo de justificación de las subvenciones finalizará el día 30 de noviembre de 2026, si bien antes de finalizar el plazo, podrá ampliarse por solicitud del interesado o por propuesta razonada de al unidad gestora.

Octavo.-Compatibilidad con otras ayudas.

Esta subvención es compatible con otras ayudas, de entidades públicas o privadas. En ningún caso el importe de la subvención municipal podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad justificada por el beneficiario.